Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodríguez de Francia
Telefax: 0292-935218

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/013 PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO B° SAN FRANCISCO"

En la ciudad de Nueva Italia, República del Paraguay, a los 27 días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las 7:00 horas, en la Municipalidad de Nueva Italia, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 894/013, con la presencia de las siguientes personas: **Sr. Ángel Ramón López Cardozo, Encargado de la UOC; Porciano Cantero Sosa, Tesorero; Rody Castillo Esquivel, Asistente Administrativo – Dpto. de Hacienda**, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas CD N° 03/013, para la "**Construcción de Empedrado B° San Francisco"**. Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en la Nota de Invitación y Especificaciones Técnicas, según consta en el Acta de Apertura N° 17/013, son las siguientes: a**) TORRES LINARES INGENIERIA., b) EMTEC EMPRESA TECNICA,.**-----

I. **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo 1 "Instrucciones a los Oferentes", relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.---

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	TORRES LINARES INGENIERIA	EMTEC EMPRESA TECNICA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
Presentación de Documentos que acrediten la identidad del Oferente y Representación suficiente del Firmante de la Oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	Cumple	Cumple

Del análisis de dicha planilla se observa que todas las firmas han suministrado la documentación básica de carácter sustancial , requeridas en el PBC del presente llamado a licitación por Concurso De Ofertas, seguidamente se prosigue con la verificación del cumplimiento en la presentación de los demás documentos exigidos en el PBC.---

Documentos Legales	TORRES LINARES INGENIERIA	EMTEC EMPRESA TECNICA
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ de Mant.de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula de identidad	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de cédula tributaria RUC	CUMPLE	CUMPLE
Poder suficiente	N/A	N/A
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	N/A	N/A
Patente Comercial	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE

II) Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

		TORRES LINARES INGENIERIA	EMTEC EMPRESA TECNICA
ITEM Nº	DESCRIPCION	TOTAL	
1	Construcción de Empedrado Bº San Francisco	216.388.400	240.000.000

Esta comisión evaluadora remite la carpeta del llamado al Departamento afectado solicitando dictamen técnico.

El área técnica ha realizado un estudio del Pliego de Bases y Condiciones y según informe técnico manifiesta que fueron detectadas omisiones de carácter sustancial en las especificaciones técnicas correspondientes a dicho llamado, los cuales deben ser subsanadas a fin de asegurar las mayores garantías a la institución y a los oferentes.

Que, en virtud al artículo 31 de la ley 2051/03 que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho al reembolso a gastos ni a indemnización alguna.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
L.O.C.

CONCLUSION.

Por todo lo expuesto y según informe técnico del área afectada. Por tanto **RECOMENDAMOS,** de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto**, CANCELAR** el llamado a licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2013, **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO B° SAN FRANCISCO",** por consiguiente se imprima los trámites correspondientes para la realización del segundo llamado.

ES NUESTRO INFORME.,

Ángel Ramón López Cardozo
Encargado de UOC

José Porciano Cantero Sosa
Tesorero

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA
U.O.C

Rody Castillo Esquivel
Asistente – Dpto. Hacienda